



Código de Ética

Toda nuestra dignidad estriba en el pensamiento. Esforcémonos, pues, por pensar bien: este es el principio de la ética



Julio de 2010

I. Introducción

Este documento presenta un Código de Ética como instrumento básico para contribuir al fortalecimiento de la Universidad Politécnica de Sinaloa y propiciar la convivencia entre alumnos, docentes y personal administrativo, planteando los valores y principios que servirán de guía a las actividades académicas culturales y deportivas, de investigación y de difusión de la cultura de nuestra Universidad.

Hablar de formación ética, significa abordar la educación moral de los individuos sobre la base de la interiorización de un determinado sistema de valores, a través de un proceso de construcción personal consciente, contextualizado y argumentable.

La UPSin asume un código de ética que propicia el establecimiento de valores y conductas de convivencia apropiadas en los estudiantes, de manera individual y colectiva, mediante la experiencia y lenguaje propios, sin el cual no sería posible bajar la teoría a la experiencia de vida que se desarrolla en toda la comunidad educativa.

Desde este punto de vista, es el ser humano quien inicia un proceso de mejora continua hacia su propia persona, clarificando sus valores y los de la institución para generar actitudes nuevas de crecimiento y desarrollo personal y, por ende, mejorando toda actividad de trascendencia hacia los procesos y servicios de educación.

II. Objetivo

Motivar a la comunidad Universitaria en la participación del fomento y fortalecimiento de los valores: Disciplina, responsabilidad, respeto y auto desarrollo como mejora continúa en la vida práctica.

III. Justificación

Los Alumnos de la UPSin requieren de un código que establezca las normas a seguir para fortalecer el ámbito universitario bajo los preceptos de respeto, colaboración y bienestar. Para ello se crearán condiciones para que los alumnos, maestros y personal administrativo realicen acuerdos para alcanzar las metas de desarrollo personal e institucional.

IV. Código de Ética

1. Respeto.

Respetar, sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana para que TODOS podamos convivir armónicamente., los derechos y libertades que les son inherentes, sin distinción alguna, siempre con trato amable y tolerante hacia todos los miembros de la comunidad universitaria y toda persona que requiera un servicio de educación o de transferencia de la ciencia y la tecnología. Donde hay respeto reina un ambiente cordial y amable.

Ejemplos de falta de respeto en las relaciones sociales:

- ✗ La difamación y las burlas rebajan la dignidad de las personas, y este trato injusto es una falta de respeto.
- ✗ Los trabajadores y subordinados son seres humanos, tratarlos como esclavos es una falta de respeto a su dignidad de personas.
- ✗ En cualquier sociedad debe haber autoridades que la dirijan. Esto exige un trato disciplinado y obediente. Las rebeldías son falta de respeto hacia la sociedad.
- ✗ Las faltas de educación voluntarias (desplantes, portazos, etc.) suelen ser ejemplos de falta de respeto pues el trato adecuado a esas personas debía ser otro.
- ✗ Imagen externa



2. Responsabilidad.

Los alumnos tomarán decisiones responsables en la práctica de actividades apropiadas en la escuela:

- Asistir a clases.
- Cuidado y limpieza de materiales y espacios.
- Respeto mutuo.

La escuela permanecerá limpia en aulas, patios, baños, oficinas y en sus alrededores

Será regla invariable de nuestros actos y decisiones el procurar responder a nuestros compromisos como ser humano y como trabajador de la UPSiN en la práctica educativa, servicio o en nuestro rol como estudiante; en el tiempo y espacio que oficialmente nos haya delimitado la Institución.

3. Confianza y comunicación.

Ser digno emisor y receptor de la información que se nos confía, interrelacionándonos con veracidad, transmitiendo todo lo que hay de bueno, noble y justo en nuestra comunidad educativa y, bajo reserva, todo lo que se considere como áreas de oportunidad o de mejora.

Obrar con verdad tanto en el uso de los bienes propios como en los de dimensión social y comunitaria.

Nunca usar en beneficio propio el cargo y el rol que se me asigna en la Institución educativa, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización que me induzca a faltar a la ética en el desempeño de mis responsabilidades y obligaciones.

4. Cooperación/ Colaboración

Participar en obras en común, asegurar ecuanimidad, capacitación, facilidad y entusiasmo. La cooperación requiere reconocer el papel único de cada persona, a la vez que mantener una actitud sincera y positiva. Se necesita una actitud de desapego, en la que nada se tome a nivel personal.

5. Transparencia y Seguridad.

Mantener una conducta pública y privada tal, que mis acciones y palabras sean siempre honestas y dignas de credibilidad en lo jurídico y en lo moral, y que contribuyan a fomentar una cultura de confianza y verdad en el manejo de los recursos.

Al ingresar a la Universidad.

- Permitir la entrada a Alumnos, personal docente y administrativo solo con credencial.
- Asistir a la universidad con ropa adecuada (preferentemente con zapato o tenis)
- Si vienen persona de fuera (padres de familia, amigos, etc.) registrarse en un listado antes de entrar a la universidad especificando el motivo, nombre, área a visitar y hora de entrada y de salida) y mantener en lugar visible de su persona el gafete que se le proporcione.

Al permanecer en la Universidad.

- Seguir las normas mínimas de convivencia de la Universidad, el reglamento de alumnos, o las reglas de la misma.

Recomendaciones al retirarse de la Universidad.

- Facilitar la salida de alumnos al término de sus clases.
- Si son visitantes de afuera apuntar la hora de salida y entregar que se le proporcionó.

6. Lealtad.

Sostener una actitud de fidelidad a los principios personales de carácter ético, a las disposiciones jurídicas justas y a los propósitos educativos de la Institución en la cual desempeñamos un servicio.

7. Justicia.

Alinear mis actos a la estricta observancia de las normas universitarias, con una cultura de procuración de la

equidad y respeto.

8. Unidad, Bien Común e identidad.

La imagen externa del recinto académico es la imagen que proyectamos a la sociedad, que es la que al salir de aquí nos va a dar una oportunidad laboral.

La unidad se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común. La estabilidad de la unidad provendrá del espíritu de igualdad e identidad, de los valores de los alumnos en los principios universales fundamentales. La grandeza de la unidad, es que se respeta a todos.

9. Humildad

Dejar hacer y dejar ser. La humildad elimina la posesividad y la visión limitada que crean límites físicos, intelectuales y emocionales, permite a la persona ser digna de confianza, flexible y adaptable, quienes buscan la humildad hacen el esfuerzo de escuchar y aceptar a los demás pues cuanto más acepta a los demás, más se valorará y más se escuchará. Así mismo, provee de la capacidad de adaptarse a todos los ambientes, por extraños o negativos que éstos sean, puesto que la humildad se manifiesta en la actitud, en la visión, en las palabras y en las relaciones.

V. Normas Generales de Convivencia

1. De la limpieza y uso del mobiliarios e instalaciones

- a. No permitir alimentos dentro de aula y laboratorios por ningún motivo.
- b. Que el grupo que salga del aula sea responsable de dejar limpia la misma
- c. Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupan utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.
- d. Los alumnos que causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño o hacerse cargo del costo.
- e. Las mesas de trabajo o sillas de aulas laboratorios, Centro de cómputo y biblioteca, deben permanecer ordenados y limpios al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.

2. De los Derechos de los Alumnos

- a. Conocer y cumplir la Normatividad General de la Universidad;
- b. Ser respetados por sus compañeros, docentes y miembros administrativos de la Universidad;
- c. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad;
- d. No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas o cualquier otra circunstancia personal o social;
- e. Que su rendimiento sea evaluado con objetividad y conocer los criterios de evaluación;
- f. Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal;
- g. Tienen derecho a que sea respetada su integridad física y moral y su dignidad personal. Los profesores están obligados a guardar reserva sobre datos personales que conozcan en la evaluación;
- h. Los alumnos tienen derecho a la libre expresión sin perjuicio de los derechos de todos y el respeto;
- i. Hacer uso de los beneficios y servicios institucionales que se derivan de su condición de estudiante de la UPSin, tales como: la biblioteca, los laboratorios, las dependencias, los medios educativos y otros, de acuerdo con los reglamentos y las normas de uso definidas;
- j. Conocer por escrito, cuando así fuere, que ha sido sancionado o sometido a un proceso disciplinario, a que se le notifique la naturaleza de la presunta falta cometida, se le muestren las pruebas que se pretenderán hacer valer y a que se le brinde la oportunidad de presentar su versión de los hechos;

- k. Denunciar y ser apoyado en caso de que haya sido objeto de coerción, intimidación o acoso alguno por miembros de la comunidad;
- l. Disfrutar de otros derechos que establezcan este u otros reglamentos.

3. De las Obligaciones de los Alumnos

- a. Evitar conductas que perturben la tranquilidad de la vida universitaria;
- b. Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad universitaria dentro y fuera de sus instalaciones;
- c. No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas;
- d. Desempeñar las comisiones de carácter universitario que les sean asignadas;
- e. Contribuir a la conservación de las instalaciones, mobiliario, maquinaria, equipo y material escolar y bibliográfico de la Universidad;
- f. Abstenerse de dañar o pintar los muros, instalaciones, equipo, libros y demás bienes pertenecientes a la Universidad;
- g. Asistir, regular y puntualmente, a sus clases, laboratorios, talleres y prácticas, así como a otras actividades universitarias que contribuyan a su formación y desarrollo integral, en el lugar y hora previamente fijados; y sujetándose a los requisitos de control y respeto que establezca la Universidad dentro o fuera de sus instalaciones;
- h. Realizar, dentro del tiempo asignado, los trabajos, las consultas, las prácticas y los exámenes que encomiende el profesor de cada asignatura;
- i. Portar su credencial dentro de la universidad, y presentarla cuando le sea solicitada, para realizar cualquier trámite académico-administrativo;
- j. Observar el reglamento de la empresa, institución educativa, instalación deportiva o cualquier otra organización cuando realice visitas, prácticas, estancias o estadías;
- k. Cuidar y conservar en todo momento y lugar el prestigio de la Universidad y cumplir sus compromisos académicos y administrativos;
- l. Cumplir con los requisitos que el asesor y/o tutor académico estipulen en las actividades preventivas y remediales de las materias que curse;
- m. Cubrir las cuotas de inscripción, reinscripción, cuotas de apoyo y demás servicios fijados por la Universidad, en la fecha y modalidad que ésta establezca;
- n. Aceptar y participar positivamente en las medidas que la Universidad aplique en la lucha contra la corrupción, la drogadicción y otros vicios;
- o. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social;
- p. Los alumnos deben respetar el Proyecto Educativo y el Carácter Propio de la Institución.

En general, comprometerse a acatar lo establecido en estas normas y demás reglamentos de la Universidad Politécnica de Sinaloa.

4. De las Prohibiciones

Las prohibiciones explicitadas a continuación encierran el compromiso de la UPSiN con la formación en valores y con propiciar un ambiente saludable y de seguridad que preserve a todos sus miembros armónicamente para el desarrollo de su actividad académica.

- a. Se prohíbe la venta, distribución y consumo de drogas y de bebidas alcohólicas o estar bajo los efectos de éstas dentro de las instalaciones de la UPSiN o en actividades auspiciadas por la universidad fuera de su recinto;
- b. Está prohibido participar en juegos de azar dentro de sus instalaciones universitarias, salvo en los casos en que sean para la recaudación de fondos para actividades de tipo social y coordinadas por la propia Institución;
- c. No se permite fumar dentro de las instalaciones de la Universidad;
- d. Está prohibido ingresar al campus con armas blancas y de fuego, y con sustancias peligrosas que atentan contra la integridad física.



5. De las alteraciones al código de ética o normas de convivencia

Podrán corregirse los actos contrarios de convivencia del Centro realizados por los alumnos en la Universidad Politécnica de Sinaloa o en actividades extra-escolares, o fuera de las instalaciones, que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa

Las alteraciones de la convivencia podrán ser **leves, y graves**

- a. Son **alteraciones leves** de la convivencia aquellas que vulneren las normas de convivencia y que no están calificadas en el presente Código de Ética como graves.
 - i. Las faltas injustificadas de puntualidad;
 - ii. El incumplimiento de las normas de uso de las distintas dependencias del centro;
 - iii. El deterioro causado intencionalmente, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa;
 - iv. Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades de la Universidad;
 - v. Asistencia a las actividades escolares sin el material necesario;
 - vi. Utilización de celulares dentro del aula u otros aparatos no permitidos;
 - vii. Comer en las clases;
 - viii. Actos que impidan el desarrollo normal del proceso enseñanza aprendizaje, siempre que no trascienda del aula de clases;
 - ix. Las acciones u omisiones contrarias al Carácter Propio de la Universidad;
 - x. Utilización de vocabulario y expresiones no adecuadas;
 - xi. La introducción de personas ajenas a las dependencias privadas del Centro sin autorización.

- b. Son **alteraciones graves** de la convivencia:
 - i. Los actos de indisciplina u ofensas contra los miembros de la Comunidad Educativa;
 - ii. La agresión física o moral o la discriminación contra los demás miembros de la comunidad Universitaria o contra otras personas que se relacionen con la Universidad;
 - iii. Las actuaciones perjudiciales para la salud (fumar), la integridad personal y la moralidad de los miembros de la Com. Educativa del Centro, o la incitación a las mismas;
 - iv. Promover y participar en juegos de azar dentro de las instalaciones de la universidad;
 - v. Los daños causados por uso indebido o intencionalmente de las aulas, laboratorios, centros de cómputo, biblioteca, material o documentos del Centro, en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa o en las instalaciones;
 - vi. Los actos injustificados que perturben de forma grave el normal desarrollo de las actividades de la Universidad y trascienda fuera de esta;
 - vii. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren levemente la convivencia (acumulación de 5 faltas leves);
 - viii. Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.
 - ix. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas anteriormente (acumulación de 3 faltas "leves");
 - x. La suplantación de personalidad en actos de vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos;
 - xi. El hurto de material, documentos o bienes del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa: personal docente, no docente o alumnos;
 - xii. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas;
 - xiii. El incumplimiento de las sanciones impuestas;
 - xiv. Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.

6. De las Sanciones

- a. Las **alteraciones leves** serán corregidas por los profesores, y serán puestas en conocimiento del Tutor respectivo; estas podrán ser corregidas mediante
 - i. Amonestación privada, verbal o escrita;
 - ii. Comparecencia inmediata ante el tutor o dirección de Programa Académico;
 - iii. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo;
 - iv. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Universidad;
 - v. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Universitaria;
 - vi. Suspensión de asistencia a determinadas clase durante tres días;
 - vii. Se retendrán aquellos objetos que los alumnos usen cuando no deben durante una semana;
 - viii. Pago del importe de la reparación del daño causado.

- b. Las **alteraciones graves** de la convivencia podrán ser atendidas por los Directores de Programa Educativo y Consejo de calidad; estas podrán ser corregidas mediante:
 - i. Amonestación privada o por escrito;
 - ii. Comparecencia ante el Director de Programa Académico o Consejo de calidad;
 - iii. Realización de tareas que contribuyan a la mejora o a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la universidad;
 - iv. Suspensión del derecho a participar en actividades extra-escolares o en otras actividades realizadas por la Universidad;
 - v. Cambio de grupo;
 - vi. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos o dos semanas según la gravedad de la falta.
 - vii. Suspensión (Baja Definitiva) definitiva de la Universidad;
 - xv. Aquellas otras que determine la legislación vigente.

- c. Durante el periodo que duren las correcciones vi) de los incisos anteriores **a** y **b** el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo;

- d. No podrán ser corregidas estas conductas sin la previa **instrucción de un expediente**.

Reglas Mínimas de convivencia

Si abriste, cierra. Si encendiste, apaga.
Si conectaste, desconecta. Si desordenaste, ordena.
Si ensuciaste, limpia. Si rompiste, arregla.
Si no Sabes arreglarlo, busca al que sepa.
Si debes usar algo que no te pertenece, pidé permiso.
Si te prestarón, devuelve.
Si opinaste hazte cargo.

Si no sabes cómo funciona, no toques.
Si es gratis, no lo desperdicies.
Si no es asunto tuyo, no interfieras.
Si no sabes hacerlo mejor, no critiques.
Si no puedes ayudar, no molestes.
Si prometiste, cumplé, Si ofendiste, discúlpate

Si no Sabes, no opines.
Si algo te sirve, trátalo con cariño y sobre todo..

Si no puedes hacer lo que quieres, trata de querer lo que haces

